

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

1329

Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 1 de febrero de 2021 por la que se aprueba la sustitución de un miembro suplente del Consejo de la Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears

Antecedentes

1. En fecha de 6 de noviembre de 2020, se publicó una resolución por la que se nombraban determinados miembros titulares y suplentes del Consejo de la Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears (BOIB núm. 194, de 14 de noviembre de 2020).
2. En fecha de 18 de enero de 2021, el Consell Sectorial de Ensenyament del sindicato Unió Obrera Balear (UOB) solicitó el cambio del miembro suplente al Consejo de Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears.
3. De acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la Orden del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 18 de noviembre de 2019 por la que se regula la composición, la estructura y el funcionamiento del Consejo de la Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears (BOIB núm. 158, de 21 de noviembre de 2019), los miembros del Consejo que no lo sean por razón del cargo que ocupan se deben nombrar y separar mediante una resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación a propuesta de las entidades y las organizaciones que representan.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar el cese del señor Josep Antoni Palou Mas como vocal suplente del Consejo de la Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears, al que se le agradecen los servicios prestados.
2. Aprobar el nombramiento como suplente del Consejo de la Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears de la persona que se indica a continuación:

- Núria Enrich Seguí, en sustitución de Josep Antoni Palou Mas
3. Establecer que esta Resolución debe tener efectos el mismo día en que se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 1 de febrero de 2021

El consejero de Educación, Universidad e Investigación
Martí X. March i Cerdà

